

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



Expediente : CCUL 51A-2025; CONTR 2024 1247908

Título: OBRAS DE RETIRADA DE LAS TERRERAS SUPERIORES DE LA TUMBA DE SERVILIA Y RESANADO DE LAS TIERRAS EMERGENTES EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CARMONA.

Localidad (código NUTs): Carmona (ES618)

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 222.862,52 €

A anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	222.862,52 €	1900170000 G/45E/67101/00 C16B0764R0 2024001455

Tramitación del gasto: Ordinaria

Fuente Financiación: Anualidad 2025: FEADER. PDR 2014-2020. Porcentaje de Cofinanciación: 75%

Valor estimado del contrato: 184.183,90 €

Plazo de ejecución: 5 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto simplificado

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Vista la propuesta de inicio de la Secretaría General Técnica de fecha 2 de mayo de 2025, así como la memoria de fecha 8 de abril de 2025 de la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, por la que se plantea la necesidad de contratación de las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla).

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente de conformidad con el artículo 11.b de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, de acuerdo con el artículo 12 de la citada Orden y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

1. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación, mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.
2. Establecer como objeto del contrato la realización de las obras de retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y resanado de las tierras emergentes en el Conjunto Arqueológico de Carmona (Sevilla).

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		07/05/2025 12:37:36	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLdNnAh38vE8v0bT455HrtjG7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, fijar como precio del contrato el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES euros NOVENTA céntimos (184.183,90), cantidad a la que le corresponde un importe en concepto de IVA de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO euros SESENTA Y DOS céntimos (38.678,62), de lo que resulta un importe total de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS euros CINCUENTA Y DOS céntimos (222.862,52), no procediendo la revisión de precios.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		07/05/2025 12:37:36	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwLdNnAh38vE8v0bT455HrtjG7A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	